

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 1 de 11

ACTA Nro. 130

FECHA: Martes, 3 de Octubre de 2017

HORA: 9:15 a. m.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO "OCTAVIO TRUJILLO GONZÁLEZ"

ASISTENTES:

1. CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Presidente.
2. ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente primero.
3. LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente segundo.
4. JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO
5. MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA
6. JHON FREDY GONZALEZ MONTOYA
7. JOSÉ JULIÁN CANO CASTRO
8. LUZ IRENE CARMONA SALAZAR
9. CARLOS MARIO COLORADO MONTOYA
10. ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
11. ALEXANDER MORALES CASTAÑO
12. JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA
13. JOHAN ANCIZAR QUINTERO PÉREZ

OTROS ASISTENTES:

- DOCTORA DENNYS YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda
- DOCTORA ROSA LILIA FLÓREZ
Profesional Secretaria de Hacienda
- DOCTOR HÉCTOR YEPES VEGA
Secretario General Alcaldía Municipal de Sabaneta

INICIO:

El señor **Presidente de la corporación, CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO**, inicia la sesión, saludando al personal administrativo del Concejo Municipal, a la Doctora Dennys Yazmín Pérez Martínez, a la profesional Rosa Lilia Flórez, al Doctor Héctor Yepes, a los Honorables Concejales, a la mesa directiva, a las personas de la comunidad y a los que los ven a través del canal institucional.

Solicita al señor secretario dar lectura al orden del día.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 2 de 11

ORDEN DEL DÍA

1. HIMNO DE SABANETA
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, DENNYS YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ, ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA Y LA LÍDER DEL PROGRAMA “PRESUPUESTO”, ROSA LILIA FLÓREZ HERNANDEZ, CONTADORA PÚBLICA, TEMA: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 23 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA ASUMIR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO Y PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 “SABANETA DE TODOS”.
4. INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJALES.
5. LECTURA DE COMUNICADOS.
6. CIERRE DE LA SESIÓN

SECRETARIO: Lee el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

DESARROLLO

1. HIMNO DE SABANETA.
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

SECRETARIO: Llama a lista a los honorables Concejales, manifestándole a la presidencia, que hay suficiente quórum para deliberar y decidir.

3. INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, DENNYS YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ, ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA Y LA LÍDER DEL PROGRAMA “PRESUPUESTO”, ROSA LILIA FLÓREZ HERNANDEZ, CONTADORA PÚBLICA, TEMA: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 23 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA ASUMIR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO Y PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 “SABANETA DE TODOS”.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 3 de 11

Se dirige con diapositivas que se anexan a la presente acta.

4. INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJALES

PRESIDENTE: Le da la palabra al Concejal Juan Fernando Montoya Montoya.

CONCEJAL JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA: Entiendo la propuesta de presentar al Concejo Municipal lo de las vigencias futuras, pero hay algo que me causa cierta situación y es que para nadie es desconocido lo que se ha vivido frente a los jardines infantiles durante este año 2017 y como ha sido la administración de los tres jardines infantiles del Municipio de Sabaneta, y hoy se pretende, según este informe, volver a hacer convenio con la misma corporación; aparte de eso ya no son MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.600.000.000), sino DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000), porque dice de la siguiente manera, dice quién es el contratista, dice: "Vigencias Futuras Excepcionales vigencia 2018" dice quién será la Secretaría solicitante y quien será el contratista, lo pueden ver en los anexos del Proyecto de Acuerdo. Está claro que uno de los contratistas es la E.S.E Hospital Venancio Díaz, la E.S.E Carisma, la empresa de seguridad para el transporte escolar, la alimentación escolar y atención de los centros infantiles. Quiere decir eso entonces que, parece ser que todo lo que aquí en el Concejo Municipal se ha hablado frente a esas situaciones que se han presentado en esos jardines, como que no interesan, porque se seguiría entonces en la misma situación, con los mismos, y si estas son las condiciones, permítanme decirles que yo no le quiero seguir haciendo daño a los niños y niñas del Municipio de Sabaneta. Frente a esta situación los padres de familia se han quejado, las personas que laboran para esa Corporación también se han quejado.

Los Concejales aquí hicimos un estudio de comisión donde notamos algunas situaciones que aquí se expusieron y la verdad que uno se pregunta: ¿Aprobar unas vigencias futuras para seguir en lo mismo?, ahí es donde a uno le queda la duda. Los invito a que reflexionen en ese tema, invito a la Administración Municipal para replantear esa situación. Ya están los contratistas escogidos y se escudaría entonces en que son convenios y no se llevarían a licitación, ahí entonces es lo que me preocupa de esas vigencias futuras. Les dejo la incógnita, revisen como se va a llevar a cabo ese convenio interadministrativo, sobretodo ponerle mucho cuidado a lo que tiene que ver con niñez y primera infancia.

PRESIDENTE: Agradece al Concejal Juan Fernando Montoya y le concede el uso de la palabra al Concejal Licinio López Loaiza.

CONCEJAL LICINIO LÓPEZ LOAIZA: La Administración Municipal viene haciendo un buen uso de los recursos públicos, muestra de eso es el pago de la deuda que en el año 2017 llega a DIECISIETE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$17.079.000.000), esto da tranquilidad y cuando la Secretaría de Hacienda se acerca a este lugar a socializar este Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales, uno tiene que ver el propósito, lo primero es que se viene Ley de Garantías y por eso la Administración Municipal está aquí en el Recinto solicitando que la Corporación apruebe estas Vigencias Futuras ordinarias y excepcionales, lo segundo es que hay unas actividades que se deben desarrollar y que no dan espera y que a primero de Enero tiene que entrar en funcionamiento, como son los Hogares Infantiles, como es la alimentación escolar, como el tema de la salud. Yo aquí no veo ninguna dificultad en las vigencias futuras excepcionales, toda vez que es la continuidad que le debe dar el Municipio a los programas que atiende, pero aquí si le

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 4 de 11

voy a hacer una pregunta, usted habla de DIECISÉIS MIL MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.000) en vigencias futuras ordinarias, pero resulta que estas vigencias futuras ordinarias por valor de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$16.496.000.000) en el año 2017 tienen una cobertura de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$2.474.000.000), ¿Quiere decir que solamente se estaría solicitando a la Corporación CATORCE MIL VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$14.021.000.000) en vigencias ordinarias y no DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$16.496.000.000)?, entonces para aclarar eso.

Aquí hay unos programas que no dan espera, en las vigencias futuras ordinarias, todo lo que es el tema del alumbrado público, es un convenio que hay que hacerse, y hay otra serie de actividades que pienso que gracias al buen manejo que hoy se le ha dado por parte de la Secretaría de Hacienda, un empréstito que fue aprobado por la Corporación para que la Administración Municipal hiciera un uso de él, de 35 mil millones de pesos, hoy nos dicen que todavía no se ha hecho uso de este crédito. Estas vigencias futuras no solo atienden a la necesidad del Municipio de salirle al paso a la Ley de Garantías y de garantizarle a la comunidad de Sabaneta que ningún programa social se va a frenar por falta de recursos.

PRESIDENTE: Agradece al Concejal Licinio López y le concede el uso de la palabra al Concejal Alder Cruz Ocampo.

CONCEJAL ALDER CRUZ OCAMPO: Como Concejo Municipal, creo que tenemos hoy una responsabilidad muy grande en cuanto al funcionamiento y al desarrollo integral de la Administración Municipal a través de la aprobación de estas vigencias futuras, y creo que la discusión hoy no pasa por la aprobación de las mismas vigencias sino por la ejecución y el funcionamiento que se le está dando al tema de las vigencias futuras, yo veo aquí en el informe unos convenios bastante interesantes que se están llevando a cabo con el tema de las vigencias futuras y algunos de estos convenios, si bien no tienen que pasar por el Concejo Municipal, que bueno fuese que el Concejo Municipal le pueda hacer control político y le podamos hacer control eficiente a la manera como se ejecutan los recursos a través de estos convenios; entonces yo veo convenios aquí de MIL MILLONES (\$1.000.000.000), MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000), de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$3.500.000.000), y me parece que hoy la responsabilidad del Concejo Municipal en cuanto a la ejecución del fisco de nuestra Administración es muy importante. Hacerle la invitación a la Secretaria de Hacienda que a través de las diferentes dependencias en donde se están ejecutando estos convenios, que importante para tranquilidad de la junta directiva del Municipio de Sabaneta y para la comunidad porque también la comunidad tiene que conocer en que se están ejecutando sus recursos, darle claridad a la comunidad sabaneteña que los recursos se están ejecutando bien, y que cada una de estas entidades, a manera de invitación, pueda venir y contarnos como es que está ejecutando los DOS MIL, DOS MIL QUINIENTOS, CUATRO MILLONES DE PESOS, por pequeño o grande que sea el convenio, creo que tiene que atravesar por el Concejo y darle claridad a la comunidad.

PRESIDENTE: Agradece al Concejal Alder Cruz y le concede el uso de la palabra a la Concejala Luz Irene Carmona.

CONCEJALA LUZ IRENE CARMONA SALAZAR: Aparentemente fácil pero tan complicado el tema por dos razones, generalmente las vigencias futuras se buscan

para la ejecución de obras de gran magnitud en la parte social, creo que es de las poquitas veces que vemos este tipo de solicitud que nos hacen en el día de hoy. Viene la ley de garantías, ¿Qué va a pasar con los servicios prestados?, esta no es la primera vez que hay ley de garantías y tenemos las mismas dificultades, la ley prevé este tipo de dificultades y dice que en toda contratación, si se requiere, puede aumentarse un porcentaje bien sea en tiempo o en recurso, de acuerdo a las necesidades y así es como se había trabajado en días anteriores. Segundo, aquí vemos una verdad a medias, solamente lo que necesita la Administración pero no la información que necesitamos nosotros; ni siquiera tenemos conocimiento de con quien y con qué empresas se tienen que ampliar estos convenios en el 2018 con estas vigencias futuras, por eso es que se habla de una verdad a medias.

Me deja muy preocupada el tema de que hay varias solicitudes con el Hospital Venancio Díaz, como es el de Salud Mental, que se hace a través de ellos, otros proyectos que también se hacen a través de ellos, cuando en el día de ayer recibo una comunicación muy rara, hace poquito estuvo aquí el Gerente y nos dieron a entender como iba de bien el Hospital y como ha mejorado en la parte financiera, de prestación de servicios, de programas. En las pasadas sesiones donde se le aprobaron vigencias futuras, le dije que el Hospital manejaba una tabla diferencial de salarios para el mismo desempeño laboral y que hasta donde era posible que se nivelaran estos salarios. Le escribí porque nunca obtuve respuesta y me manda una respuesta escrita donde me dice: "Bajo el Principio de viabilidad Administrativa y Fiscal se ordenó un estudio interno por parte de las personas idóneas para verificar una posible nivelación de salarios, el resultado que arrojó es que, es totalmente inviable para la E.S.E, realizar cualquier tipo de nivelación toda vez que los ingresos que a la fecha tiene la Institución, aún no alcanzan a cubrir ni siquiera la totalidad de los gastos fijos. Conclusión, estamos gastando más de lo que nos está entrando. Cabe recordar que al recibir el Hospital de la Administración anterior, fue recibido con pasivos altos, que hoy nos tiene una calificación de riesgo medio alto y eso obliga a tener un P y G con riesgos de intervención", por parte del Servicio Seccional o del Ministerio de Salud. Entonces, nosotros aprobando Vigencias Futuras para unos programas y unos proyectos donde nos dicen que es una Institución con riesgo de ser intervenida. En el Departamento y a nivel Nacional se está dando la intervención en el tema de salud, donde se están cerrando Hospitales. Es mi gran interrogante, por eso le pedí en sesiones pasadas al Dr. Carlos Mario, se invitara al Dr. Fernando Medina, quien es en Antioquia, Consultor del Ministerio y quien más conoce de este tema, para que nos hable del tema de salud y más específicamente, en forma objetiva, del tema de salud en el Hospital Venancio Díaz porque ya no estoy creyendo mucho de lo que nos están diciendo aquí. Vienen aquí, nos hacen una exposición, hacemos una pregunta y se ven obligados a decirnos la verdad. Entonces díganme ustedes señores, uno como Concejal, ¿Cuál sería y bajo qué principio de ética entraría a aprobar estos recursos, de esta forma y con estos mismos contratistas?.

Mi compañero se quejaba también de los Jardines Infantiles, y así por el estilo ha habido una cantidad de quejas, pero nosotros los vamos a premiar con volver a contratar por otro año, casi sin ningún requisito de ley. No es en vano la pregunta que hace el Concejal Alder Cruz, es bueno conocer el desempeño de estos contratistas, es que no se les puede premiar tan fácil, no se les puede entregar los recursos así de fácil, sin hacer siquiera una evaluación, y como dice el compañero, ¿Dónde está esa intervención política para hacer un análisis de como se están desempeñando y como se están llevando a cabo estos contratos?, hay algunos que son importantes y hay que hacerlos inmediatamente, pero sobre otros también tenemos dudas. Por eso Doctora

	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 6 de 11

Dennys, en el menor tiempo posible, que se nos haga de ese tipo de contratistas que serían beneficiados con las Vigencias Futuras y así tener una verdad completa de lo que se nos presenta en el día de hoy.

PRESIDENTE: Le da la palabra en el tiempo de sobra de la Concejala Luz Irene, al Concejal José Julián Cano.

CONCEJAL JOSÉ JULIAN CANO CASTRO: Quería agregarle algo a lo que presentó el Concejal Juan Fernando Montoya frente al tema de las modalidades de contratación, ha sido un debate que hemos hecho desde el año pasado, y faltarle muchas veces a esos Principios de Contratación, tendrá causas y hoy estando la Contraloría haciendo revisión, no sé qué hallazgos irán a salir, pero siempre he sido un convencido de que algunos de estos temas deben ser tratados mediante invitación pública, con las diferentes modalidades, mínimas cuantías, selección abreviada, subasta inversa y licitación pública. Aquí mirando este cuadro, es preocupante ver el tema de una empresa que se llama "Empresa de Seguridad del Oriente", la empresa define que nos va a proveer de combustible, acaso estas personas o esta entidad ¿Serán idóneas para suministrarnos combustible?, también se habla de la Seguridad Privada que para mi concepto debería hacerse bajo la modalidad de Licitación Pública por la cuantía que se necesita. También podemos visualizar el tema del transporte, no debería hacerse por ningún motivo por la modalidad de convenios. Yo veo preocupante aprobar o estar de acuerdo con este Proyecto de Acuerdo. No soy ajeno a que la realidad del Municipio o las necesidades básicas sean avalas, legitimadas o aprobadas por nosotros, pero tampoco soy ajeno a esas modalidades de contratación y creo que ahí podríamos estar cayendo en conflicto de intereses y otras cosas más. Quiero que evaluemos ese tipo de modalidades de contratación antes de tomar una decisión tan importante; vamos por la favorabilidad del Municipio y de todos los ciudadanos, pero con hechos concretos bajo la norma y la ley, y ahí si invito a todos los corporados a que evaluemos este tipo de modalidades que nos presenta hoy la Administración Municipal.

PRESIDENTE: Agradece al Concejal José Julián Cano, y toma el uso de la palabra.

PRESIDENTE CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO: Creo que hay un propósito bien marcado en este Proyecto de Acuerdo, que ya lo expresaron los compañeros anteriormente, y que se ajusta a la normatividad que nos rige a nosotros como Concejales para aprobar esto. Creo que es amplia la exposición de motivos que nos presenta la Administración frente a las necesidades que se tienen para el buen funcionamiento de la Administración, y lo decía el Concejal Alder Cruz, ese no sería el tema en discusión, pero no puede quedar tampoco en el ambiente el tema de las modalidades de contratación, que como dice el Concejal José Julián, se han discutido aquí mucho, pero que están ajustadas a la ley, la Administración, y la ley de contratación es muy amplia, tiene una gama de modalidades de contratación que puede que a algunos no nos gusten algunas modalidades, pero es finalmente la Administración quien tiene la responsabilidad de hacerlo de la mejor forma posible y si no, están los entes de control para esto. Entiendo, porque se dio públicamente, que la Contraloría en una solicitud de los corporados, estuvo aquí revisando por ejemplo el contrato de la Corporación "Viviendo Juntos", esperemos que informe entrega la Contraloría que es el ente encargado de decir si ese contrato está bien ejecutado, está ajustado a ley, tiene requerimientos, se están perdiendo los recursos, no se están aplicando bien, etc. Los cinco Concejales hicieron un muy buen ejercicio de Control Político y la Contraloría reaccionó a ese tema, entonces me parece que vamos por

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 7 de 11

buen camino en esos temas de control político, pero nosotros no podemos ir más allá con la Administración de decirle que no haga contratos de X estilo, porque es su ejercicio administrativo, nosotros estamos en el ejercicio político. Lo segundo, es que este es un compromiso serio que se hizo el año pasado en la discusión del presupuesto en la Comisión Primera, y era que estas vigencias vinieran antes del presupuesto para discutirlos, que no se presentaran paralelas o dentro del presupuesto sino que se discutieran antes para poder ser incluidas en el presupuesto cada una de estas vigencias, y que se desglosara cada uno de los rubros en que se iba a tener, y hoy se está cumpliendo, honrando el compromiso que se hizo el año pasado con la Administración Municipal de que antes de presentar el presupuesto, que es por ley el 10 de Octubre, estas vigencias estuvieran aprobadas. Entonces, me parece que vamos a dar la discusión primero en la Comisión Primera, ya que este Proyecto de Acuerdo hace parte de la Comisión Primera, y en plenaria podremos atender más las inquietudes que tengan los honorables Concejales.

Le concede el uso de la palabra a modo de interpelación al Concejal José Julián Cano.

INTERPELACIÓN CONCEJAL JOSÉ JULIÁN CANO CASTRO: En aras de clarificar lo que acabo de decir, si es importante definir lo siguiente, las autoridades competentes tendrán que decir que se hace bajo una modalidad o de otra, pero si es importante decirle a la comunidad lo que corresponde, es que la administración delegada conlleva un sobrecosto de la contratación, y ahí sí quiero solicitar un informe, Dra. Dennys, llegó la hora que usted como la persona que maneja los recursos del Municipio, nos informe la administración delegada desde el año 2016 a la fecha, cuánto nos ha costado esa intermediación, porque debemos decirle a la comunidad que algunos recursos en esa intermediación, se pudieron haber llevado para otros conceptos, entonces creo que desde ahí si podemos hablar más claro, ya lo otro que las autoridades competentes nos digan que está bien hecho y que no está tan bien hecho. Nosotros como concejales tenemos que luchar para que esos recursos de intermediación se vayan para inversión y no para gasto como se está yendo, pagando esa intermediación.

PRESIDENTE: Agradece al Concejal José Julián Cano y le da el uso de la palabra a la Doctora Dennys Jazmín Pérez Martínez, con el fin de dar respuesta a las inquietudes de los honorables Concejales.

DOCTORA DENNYS YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ: Vamos a comenzar con lo que nos decía el Concejal Juan Fernando respecto a lo que nosotros veníamos manejando sobre el tema de vigencias excepcionales; esto también hace parte de la respuesta para la Concejala Luz Irene, y es que no se tenía claro las entidades que se tenían para las vigencias. Nosotros cuando venimos como Secretaría de Hacienda a hablar del tema de las vigencias, partimos de la verdad. Mi responsabilidad como Secretaria de Hacienda es el respeto por lo público, a medias no me parece una verdad, con mi equipo de trabajo he tratado de hacerlo con mucha responsabilidad y con mucho profesionalismo, de hecho, el año pasado una sugerencia que recibimos del Concejo Municipal, era el tema de que cuando nosotros viniéramos con las Vigencias Futuras, las discrimináramos, y yo creo que en la exposición de motivos no escatimamos ni un solo detalle en la información, que eran los datos que nos habían pedido el año pasado y que tome atenta nota de la misma, y así mismo se hizo el ejercicio. En la exposición de motivos pusimos la Secretaría que necesitaba servicio, el contratista que estaba en la actualidad, el objeto contratante, el para qué, el valor del contrato, la fecha de iniciación de la misma, la fecha de finalización, con qué tipos de fuentes

	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 8 de 11

nosotros íbamos a aportar a este proceso entonces colocamos “Ingresos Corrientes de Libre Destinación”, “Ingresos Corrientes de Destinación Específica” y “Sistema General de Participación”, cada uno de los detalles de nuestra presentación, está en la exposición de motivos, inclusive agregamos el objeto del contrato, y con las entidades, cuando hablamos que se venía trabajando con el Hospital, si nosotros como Municipio tenemos que garantizar, en todo el país la mayoría de hospitales están en riesgo y no por eso nosotros debemos dejarlo, al contrario debemos continuar con el proceso de apoyo, garantizando que nosotros como Municipio solventamos cada una de estas cosas y el mensaje de nuestro Alcalde es que tenemos que seguir apalancando los procesos del hospital y a eso le estamos apuntando nosotros. Con el tema de salud mental, en el informe colocamos que es con la E.S.E Carisma, es la número Cuatro de las Vigencias Excepcionales, no es con el Hospital, y cuando estamos mirando con la Secretaría de Educación, es la Fundación Alimentarte y ese es el proceso actual que se tiene, pero como lo explicaba, en el informe hablamos que era con el Hospital con la E.S.E carisma y las que salían a licitación, pero de esto nos ayudaría más el jurídico, explicándonos la modalidad de lo que se tiene. Lo que garantizamos nosotros es la ley, nosotros no nos salimos de la ley, la ley precisamente nos está diciendo que tenemos que prever lo que se viene para el funcionamiento de la Administración, y es muy positivo que nosotros tengamos determinado que se puede hacer, más positivo aún, es garantizarle a la comunidad de Sabaneta los servicios, nosotros decir que vamos a hacer un ejercicio, y con esto le doy respuesta al Concejal Licinio, que nos decía que no era DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$16.496.000.000) sino CATORCE MIL VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$14.021.000.000), las vigencias ordinarias me dicen “Si usted va a hacer vigencias ordinarias, usted como mínimo debe garantizar que el 15% de esa inversión, usted la tenga en la vigencia, y nosotros la tenemos. Yo creo que ahí nosotros tenemos que ser muy claros y esta tarea la venimos manejando hace rato y la hemos venido analizando, el ejercicio está correcto, los recursos están, los números no mienten y la invitación es a que revisen la exposición de motivos que tenemos paso a paso cada una de las cosas y si algo se nos queda, con todo el gusto lo traemos de nuevo y lo ampliamos, pero esta figura que nos da la ley, es la que estamos haciendo y lo estamos haciendo de acuerdo a la norma; la información está completa, ya el modo operandi pienso que sería otro punto a tratar.

El tema que nos menciona el Concejal Alder de hacer la revisión de los procesos y hacer el control, totalmente válido, son cifras supremamente grandes, me parece muy válido lo que usted dice, esa es la tarea de ustedes, hacer un control político sobre esto, mirar como estamos ejecutando los recursos, y creo que la Administración está de puertas abiertas a la información que nos piden y tratamos de ser muy juiciosos, lo digo de manera particular, en la Secretaría de Hacienda cualquier información que nos pidan tratamos de hacerlo de la mejor manera y lo más claro posible.

Con respecto a lo que nos dice la Doctora Luz Irene, la relación de las vigencias, las excepcionales y las ordinarias, están en el Proyecto de Acuerdo y están discriminadas cada una de las que se tiene. Para responderle al Concejal José Julián, nosotros tenemos las fechas de las vigencias, desde cuando operarían y hasta cuando sería el plazo máximo. En la modalidad de contratación, nosotros garantizamos que los recursos estén y siempre tenemos la convicción de que lo tratamos de hacer de la mejor manera, vamos a preparar el informe que nos pide sobre la Administración delegada que se tiene en algunos contratos y Rosa les va a hablar un poco del tema de las reservas y que ha pasado con los entes de control sobre este tema.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 9 de 11

DOCTORA ROSA LILIA FLÓREZ HERNANDEZ: Frente a las reservas, cumpliendo también con ustedes, con la palabra que les dimos cuando trajimos el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, de no traer las Vigencias Futuras por unidad de materia dentro de lo que es el Acuerdo de Presupuesto, sino tráelas como indica la ley 819 y como lo aprobaron ustedes, en los artículos 77 y siguientes del Acuerdo N° 020 del 2016. Con respecto a las reservas, era una modalidad que teníamos frente a si vamos en un contrato a mediados del mes de Diciembre y sabemos que nos vamos a demorar hasta el año siguiente, hacíamos un otrosí de valor o de tiempo y lo extendíamos, normalmente lo traíamos y era una de las herramientas que nos permitía los conceptos, pero hubo ya pronunciamiento de la Procuraduría, de la Contraloría y de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda (DAF), en los que se nos dijo a las entidades territoriales que estábamos siendo abusivos del uso de las reservas porque cuando comprometo en este año recursos que voy a ejecutar el próximo año, por decir algo el combustible, si yo tengo un contrato de combustible y le hago otrosí con recursos de este año y lo vuelvo reserva para el próximo año, la Contraloría dijo: “Si señor usted está usando presupuesto de este año para servicios que va a recibir en el próximo, me está incumpliendo el Principio de Anualidad”, la anualidad me dice: “Yo contrato a partir del primero de Enero hasta el 31 de Diciembre, si no se la alcanzó a gastar, si no recibió el servicio por causas ajenas a la entidad, reserve y acuda al presupuesto de reserva, pero si es un servicio que usted deslumbra que lo va a ejecutar y a hacer en el año siguiente, no puedo hacerlo con reservas”, entonces fue una de las medidas correctivas que aplicamos en un plan de mejoramiento frente a la Contraloría.

Con respecto a lo que decía el Concejal Alder, que bueno, conocí cuando estuve en la Secretaría de Educación y conocí cuando estuve en la Secretaría de Gobierno, de los convenios de administración delegada de recursos y de los convenios interadministrativos, las bondades y las cosas tan bonitas que hacen algunos contratistas y fundaciones, cosas que no se palpan ni se ven en un informe, o de la administración delegada de recursos como lo hacíamos con la Empresa de Seguridad Urbana (ESU), lo estrictos que son e inclusive más cuidadosos que nosotros en cualquier proceso para lo que es lo del combustible; estábamos limitando el servicio a que si yo me quedaba en cualquier lugar sin este, yo me tenía que venir hasta la estación, con este servicio de administración delegada la ESU o la EDU, tienen unos contratos o unos convenios con proveedores diferentes y un gran número de proveedores que permiten que si yo en este momento tuviera el contrato de mantenimiento con quien se lo hubiese ganado, solamente tendría que ir a los talleres del listado de proveedores que me da la ESU ante los que yo como entidad puedo acudir, entonces la administración delegada frente al costo lo miramos desde costo – beneficio, frente a la oportunidad y al rendimiento de los mismos.

CONTINÚA DOCTORA DENNYS YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ: Nosotros fuimos visitados por la calificadora de riesgos, no lo entregué porque llegó tarde y por respeto a ustedes durante la sesión, no lo quise entregar, pero les vamos a dejar la copia de cómo nos calificó, y con esto se darán cuenta que lo que yo les digo lo ratifica la calificadora, y ustedes tengan una percepción diferente de la Secretaría de Hacienda.

PRESIDENTE: Agradece a la Dra. Dennys Yazmín Pérez y a la Dra. Lilia Rosa Flórez, y le concede el uso de la palabra a modo de interpelación a la Concejala Luz Irene Carmona.

	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 10 de 11

INTERPELACIÓN CONCEJALA LUZ IRENA CARMONA SALAZAR: Escuchando a la señora Rosa, veo que ella en forma directa le dice al Concejal Alder Cruz, que conoció de Fundaciones que sus informes se basaban en fotos, dejó eso en el ambiente, como si él fuera concededor de algunos actos inapropiados dentro de la Administración, me queda a mi esa duda de lo que usted pretende decirle al Concejal Alder Cruz, y que pretende decirnos aquí en el Concejo, porque yo he considerado al Doctor Cruz una persona demasiado honorable y demasiado recta, entonces como aquí una vez hubo debate sobre algunas fundaciones por donde se estaban perdiendo algunos recursos del Estado, yo quiero saber que pasó porque en la Administración anterior, a mí nunca nadie me dio respuesta, cuénteme cual es el cuento de las tales fotos y las fundaciones.

DOCTORA ROSA LILIA FLÓREZ HERNANDEZ: Me disculpo si no fui clara en lo que estaba exponiendo, les contaba, y como fue el Doctor Alder quien hizo la pregunta por eso lo miraba a él, les contaba que frente a lo que uno conoció que hicieron las fundaciones, lástima que solamente se pueden pasar las fotos, que no pueden conocer ustedes lo que se vive de este servicio que prestan. No pueden porque no han ido a conocer las sedes, porque no han ido a recibir el servicio directo, no han podido hablar con los que hacen los programas sociales.

PRESIDENTE: Le concede el uso de la palabra a modo de réplica, a la concejala Luz Irene Carmona.

RÉPLICA CONCEJALA LUZ IRENE CARMONA SALAZAR: Para nosotros es muy difícil conocer cuando en el mes de Noviembre llegamos y entregamos unas facultades al 100% donde a veces ni siquiera sabemos que está haciendo la Administración, ni como está contratando ni con quien está contratando, entonces nos queda muy difícil, tenés toda la razón cuando nos decís eso, sigamos entregando todas las facultades y sigamos desconociendo algunos actos de la Administración donde no tenemos ni derecho ni siquiera a hablar porque no los conocemos. Su intervención ha sido bastante buena, sobre todo ahora que viene el Presupuesto.

PRESIDENTE: Agradece a la Concejala Luz Irene Carmona y solicita al señor secretario continuar con el desarrollo del orden del día.

5. LECTURA DE COMUNICADOS.

SECRETARIO: Anuncia que reposan tres comunicados sobre la mesa.

Se da lectura a tres comunicados, los cuales se relaciona a continuación, así:

- Radicado 000414 de fecha 30 de agosto de 2017, Agradecimiento Cabildo Adultos Mayores.
- Radicado 000419 de fecha 5 de septiembre de 2017, Agradecimiento Olimpiadas del Conocimiento.
- Radicado 000428 de fecha 12 de septiembre, Diálogos Ciudadanos.

Estos comunicados, se encuentran en la carpeta de Apoyo Logístico y Administrativo (ALA) 2017, Correspondencia Recibida.

6. CIERRE DE SESIÓN

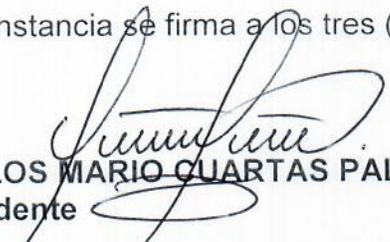
	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 11 de 11

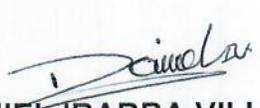
SECRETARIO: Anuncia que ha sido agotado el orden del día para esta sesión.

PRESIDENTE: Se cierra la sesión del día de hoy, se convoca para mañana miércoles 4 de octubre donde tendremos el tema de Presupuesto Participativo. Nombro para esta Comisión Primera, como Ponente de este Proyecto de Acuerdo N° 023, que hoy tuvimos la socialización al Concejal Carlos Mario Cuartas Palacio. Cito a la Comisión Primera a estudio de comisión, mañana después de la sesión.

Se da por terminada la sesión siendo las 10:40 am.

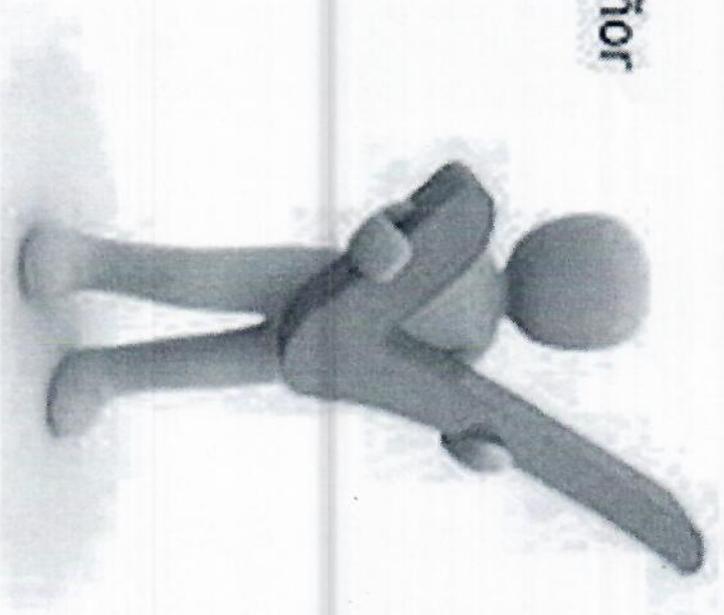
En constancia se firma a los tres (3) días, del mes de octubre de 2017


CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
 Presidente


DANIEL IBARRA VILLEGAS
 Secretario General

Elaboró: Daniela Jaramillo Herrera. Aux. En elaboración de Actas.

Pon en manos del Señor
todas tus obras,
y tus proyectos
se cumplirán.
Proverbios 16:3



DatiVestibul

!!! Buenos días !!



!!!Buenos días!!!

PROYECTO DE ACUERDO
AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS

Secretaría de Hacienda
Municipio de Sabaneta

Octubre 3 de 2017

NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 819 de 2003: “Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.”

Ley 1483 de 2011: “Artículo 1. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.”

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES						
DATOS DEL CONTRATO				FUENTE DE FINANCIACIÓN		
MODALIDAD	OBJETO	VALOR	INICIA D/M/A	TERMINA D/M/A	ICLD	SGP
Convenio	PPNA	1.000.000.000	01/01/18	31/12/18	688.527.075	311.472.925
Convenio	Salud Publica APS	1.500.000.000	01/01/18	31/12/18	1.120.774.537	379.225.463
Convenio	Plan Decenal de Salud	1.500.000.000	01/01/18	31/12/18	1.500.000.000	0
Convenio	Salud Mental	300.000.000	01/01/18	31/12/18	300.000.000	0
Convenio	Transporte Escolar	435.022.076	01/01/18	31/12/18	435.022.076	0
Selección objetiva	Alimentacion Escolar	3.515.787.748	01/01/18	31/12/18	3.459.530.915	56.256.833
Convenio	Atención de los Centros infantiles	2.000.000.000	01/01/18	31/12/18	2.000.000.000	0
TOTALES		\$10.250.809.824			\$9.503.854.603	\$746.955.221,00

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

DATOS DE LA CONTRATACIÓN			DISTRIBUCIÓN DEL COSTO		FUENTE DE FINANCIACIÓN			
OBJETO	HASTA	VALOR	VIGENCIA 2017 (Mínimo 15%)	VIGENCIA FUTURA 2018 (85%)	ICLD	ICDE	SGP	
Copagos de procedimientos medicos	31/07/18	\$10.000.000	\$1.500.000	\$8.500.000	\$8.500.000	\$	0	0
Sostenimiento del sistema carcelario	30/06/18	401.209.200	60.181.380	341.027.820	341.027.820		0	0
Despacho asistido por computador y grabación de voz para la central de monitoreo del Municipio de Sabaneta	30/06/18	435.835.366	65.375.305	370.460.061	0	370.460.061	0	0
Convenio Interadministrativo con el FOVIS (Transferencias)	31/12/18	3.300.000.000	495.000.000	2.805.000.000	2.805.000.000		0	0
Convenio Interadministrativo con el INDESA (Transferencias)	31/12/18	2.666.666.667	400.000.000	2.266.666.667	2.266.666.667		0	0

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

DATOS DE LA CONTRATACIÓN			DISTRIBUCIÓN DEL COSTO		FUENTE DE FINANCIACIÓN				
OBJETO	HASTA	VALOR	VIGENCIA 2017 (Mínimo 15%)	VIGENCIA FUTURA 2018 (85%)	ICLD	ICDE	SGP		
Convenio interadministrativo con EAPSA (Servicio de administración, mantenimiento, operación, modernización y expansión del sistema de alumbrado público.)	31/12/18	\$4.200.000.000	\$ 630.000.000	\$3.570.000.000	\$	0	\$3.570.000.000	\$	0
Convenio interadministrativo con EAPSA (Soporte, mantenimiento, actualización y repotenciación de los componentes de telecomunicaciones de la Administración Municipal, los espacios provisionados para el acceso a internet y los sistemas digitales para divulgación masiva.)	30/06/18	280.000.000	42.000.000	238.000.000	238.000.000	0	0	0	0
Vigilancia en las Instituciones educativas y Sedes Administrativas	30/06/18	2.392.949.408	358.942.411	2.034.006.997	2.034.006.997	0	0	0	0
Transporte	30/06/18	899.582.408	134.937.361	764.645.047	0	0	0	764.645.047	0
Fortalecimiento del uso de las TIC en las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Sabaneta	31/12/18	340.000.000	51.000.000	289.000.000	289.000.000	0	0	0	0
		115.408.779	17.311.317	98.097.462	0	0	0	98.097.462	0

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS				DISTRIBUCIÓN DEL COSTO		FUENTE DE FINANCIACIÓN			
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			VIGENCIA 2017 (Mínimo 15%)	VIGENCIA FUTURA 2018 (85%)	ICLD	ICDE	SGP		
OBJETO	HASTA	VALOR							
Mantenimiento, Combustible Vehículos Policía y ejercicio	31/12/18	\$300.000.000	\$45.000.000	\$255.000.000	\$	0	\$255.000.000	\$	0
Mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad para la operación de redes de inteligencia que garanticen la seguridad del Municipio de Sabaneta	31/12/18	100.000.000	15.000.000	85.000.000	0	85.000.000	0	0	
Plan de comunicaciones, divulgación y fortalecimiento de la imagen institucional de la Administración Municipal de Sabaneta	30/06/18	400.000.000	60.000.000	340.000.000	340.000.000	0	0	0	
Servicios postales y documentales para el Municipio de Sabaneta	31/12/18	194.400.000	29.160.000	165.240.000	165.240.000	0	0	0	
	31/12/18	460.000.000	69.000.000	391.000.000	391.000.000	0	0	0	
TOTAL		\$16.496.051.828	\$2.474.407.774	\$14.021.644.054	\$ 8.878.441.484	\$4.280.460.061	\$862.742.509		

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Escenario 1

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA CERTIFICA

Que según lo establecido en la Ley 358 de 1997 y 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios el Municipio de Sabaneta, para la vigencia 2016, se encuentra en semáforo verde puesto que tiene una relación intereses / ahorro operacional menos a 40% y una relación saldo de la deuda / ingresos corrientes menor a 80%, de acuerdo con los indicadores que se detallan a continuación. Para el cálculo del indicador de la ley 358 de 1997 de la vigencia 2016 con corte 31 de Diciembre se utilizaron los siguientes rubros.

Concepto	valor 2016
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	139.673.518,616
TOTAL GASTOS CORRIENTES A DICIEMBRE 31 DE 2016	52.473.088,357
AHORRO OPERACIONAL (1) - (2)	87.200.430,259
TOTAL INTERESES	3.151.618,803
SALDO DE LA DEUDA - incluye créditos pendientes por desembolsar y nuevos créditos	29.799.134,239
INDICADORES DE CAPACIDAD DE PAGO:	
INTERESES/AHORRO OPERACIONAL (Solvencia)	Me nor 40% 3,614%
SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES (Sostenibilidad)	Me nor 80% 21,335%

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Escenario 2

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (Valores en pesos colombianos) (Ley 358 de 1997 Y 819/2003)			
MUNICIPIO: SABANETA - ANTOQUIA ALA FECHA: 30 AGOSTO DE 2017			
TOTAL INGRESOS CORRIENTES (Ejecutados vigencia 2016)		\$	103.279.992.168
Tributarios	\$	85.959.698.870	
No Tributarios	\$	8.712.552.896	
Sistema General de Participaciones	\$	2.434.769.692	
Recursos del Balance (Rdts Fijos - Existencia - Rec Cartera)	\$	6.172.970.720	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Ejecutados vigencia 2016)		\$	41.365.916.000
Servicios personales	\$	14.840.178.000	
Gastos generales	\$	18.372.541.000	
Transferencias pagadas	\$	8.153.197.000	
3. A HORRO OPERACIONAL (1-2)		\$	61.914.076.168
INTERESES VIGENCIA			
Pagados	\$	1.985.269.081	
Por pagar	\$	1.642.399.046	
4. TOTAL INTERESES		\$	3.607.768.127
5. SALDO DE LA DEUDA		\$	58.191.837.749
Saldo 30 de agosto de 2017	\$	21.300.603.211	
Pendiente por desembolsar	\$	41.232.482	
Nuevo credito	\$	35.000.000.000	
Vigencias Futuras Ordinarias	\$	1.850.002.056	
Vigencias Futuras Extraordinarias			
6. INDICADORES DE CAPACIDAD DE PAGO			
Intereses / Ahorro operacional (4*100/3)	Solvencia		5,83%
Saldo de la deuda / Ingresos corrientes (5*100/1)	Sostenibilidad		56,34%

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Escenario 3

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (Valores en pesos colombianos) (Ley 358 de 1997 Y 819/2003)			
MUNICIPIO: SABANETA - ANTIOQUIA		ALAFECHA: 30 AGOSTO DE 2017	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES (Ejecutados vigencia 2016)		\$	103.279.992.168
Tributarios	\$	85.959.698.870	
No Tributarios	\$	8.712.562.886	
Sistema General de Participaciones	\$	2.434.769.692	
Recursos del Balance (Rtios Foros - Existencia- Rec Cartera)	\$	6.172.970.720	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Ejecutados vigencia 2016)		\$	41.365.916.000
Servicios personales	\$	14.840.178.000	
Gastos generales	\$	18.372.541.000	
Transferencias pagadas	\$	8.153.197.000	
3. AHORRO OPERACIONAL (1-2)		\$	61.914.076.168
INTERESES VIGBICIA			
Pagados	\$	1.995.369.081	
Por pagar	\$	1.642.399.046	
4. TOTAL INTERESES		\$	3.607.768.127
5. SALDO DE LA DEUDA		\$	76.574.133.836
Saldo 30 de agosto de 2017	\$	21.300.603.211	
Pendiente por desembolsar	\$	41.232.482	
Nuevo credito	\$	35.000.000.000	
Vigencias Futuras Ordinarias	\$	10.728.443.540	
Vigencias Futuras Extraordinarias	\$	9.503.854.603	
6. INDICADORES DE CAPACIDAD DE PAGO			
Intereses / Ahorro operacional (4*100/3)	Solvencia		5,83%
Saldo de la deuda / Ingresos corrientes (5*100/1)	Sostenibilidad		74,14%

COMPARATIVO CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

COMPARATIVO INDICADOR LEY 358 DE 1997

Indicador	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
Liquidez	3,614%	5,83%	5,83%
Sostenibilidad	21,33%	56,34%	74,14%

Según lo establecido en la Ley 358 de 1997 y 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios el Municipio de Sabaneta se encuentra en semáforo verde, puesto que tiene el indicador de Liquidez (Corto Plazo) menor del 40% y la Sostenibilidad (Largo Plazo) menor del 80%.

SUPERAVIT PRIMARIO

Escenario 1

El Superávit Primario actual incluyendo el capital que se paga por la deuda de los \$35.000.000.000 y la política de cumplir con el indicador en mínimo 1.5 veces el servicio de la deuda total resulta sostenible en 242.7% en 2017, 248.2% en 2018 y 263.3% en 2019.

CONCEPTOS	2017	2018	2019
INGRESOS CORRIENTES	142.477.172.452	142.959.228.517	157.959.396.995
RECURSOS DE CAPITAL	97.575.424.752	30.032.724.904	44.701.230.418
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	55.780.575.392	59.021.909.722	61.854.526.882
GASTOS DE INVERSION	141.236.667.154	88.326.893.847	115.345.134.873
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	43.055.354.658	25.843.149.852	25.470.965.658
INDICADOR (superavit primario / Servicio Deuda) > = 150%	242,7%	248,2%	263,3%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

* Meta de Superavit

Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019
INTERESES	2.658.707.680	4.610.351.778	4.160.715.915
Capital	15.079.642.556	5.719.322.947	5.511.648.271
Total Servicio de la Deuda	17.738.350.236	10.329.674.725	9.672.364.186

SUPERAVIT PRIMARIO

Escenario 2

En un segundo escenario, se incluyen las Vigencias Futuras aprobadas para la compra del lote propiedad del Hospital Venancio Díaz Díaz por valor de \$1.850.002.056 distribuidas en 2 parte iguales de \$925.001.028 entre 2018 y 2019, como resultado el indicador es sostenible para las dos vigencias así:

CONCEPTOS	2017	2018	2019
INGRESOS CORRIENTES	142.277.172.452	142.959.228.517	157.569.396.995
RECURSOS DE CAPITAL	97.576.424.752	90.092.724.904	44.701.290.418
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	55.760.975.392	59.021.909.722	61.894.526.892
GASTOS DE INVERSION	141.296.667.154	87.401.892.819	114.420.133.845
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	43.055.354.658	26.568.150.880	26.395.966.686
INDICADOR (superavit primario / Servicio Deuda) >= 150%	242,7%	236,1%	249,1%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

* Meta de Superavít

Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019
INTERESES	2.856.707.690	4.810.351.778	4.160.715.915
CAPITAL	15.079.642.596	5.719.322.947	5.511.648.271
VIGENCIAS FUTURAS (nóuye ordinarias y extraordinarias)		925.001.028	925.001.028
Total Servicio de la Deuda	17.738.350.236	11.254.675.753	10.597.365.214

SUPERAVIT PRIMARIO

Escenario 3

Al incluir las Vigencias Futuras indicadas en el presente acuerdo por valor de \$9.503.854.603 correspondientes a las extraordinarias que se financiarán con ICLD y \$8.878.441.484 para las ordinarias, el indicador de Superávit Primario es sostenible teniendo en cuenta que se asumen factores adicionales que no contempla la Ley 819 de 2003. La política acogida por la Secretaría de Hacienda muestra la fortaleza financiera por la que pasa el Municipio de Sabaneta, mostrando en sus indicadores de capacidad de pago y endeudamiento semáforo verde y sostenibilidad para los compromisos necesarios:

CONCEPTOS	2017	2018	2019
INGRESOS CORRIENTES	142.477.172.452	142.999.228.517	157.969.396.995
RECURSOS DE CAPITAL	97.575.424.752	30.082.724.904	44.701.230.418
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	55.760.575.392	59.021.909.722	61.854.526.882
GASTOS DE INVERSION	141.236.657.154	69.019.596.732	114.420.133.845
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	43.055.354.658	44.950.448.987	26.395.968.686
INDICADOR (superavit primario / Servicio Deuda) > = 150%	242,7%	151,7%	249,1%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
* Meta de Superavit			
Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019
INTERESES	2.658.707.680	4.610.351.778	4.160.715.915
CAPITAL	15.079.642.556	5.719.322.947	5.511.648.271
VIGENCIAS FUTURAS (Incluye ordinarias y extraordinarias)		19.307.297.115	925.001.028
Total Servicio de la Deuda	17.738.350.236	29.636.971.840	10.597.365.214

SUPERAVIT PRIMARIO

Para efectos comparativos, se calcula el indicador de Superávit Primario como lo establece la Ley 819, sin incluir los pagos a capital y sostener los intereses mínimo en el 100%:

CONCEPTOS	2017	2018	2019
INGRESOS CORRIENTES	142.477.172.452	142.959.228.517	157.989.396.995
RECURSOS DE CAPITAL	97.575.424.752	30.032.724.904	44.701.230.418
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	55.760.575.392	59.021.909.722	61.854.526.892
GASTOS DE INVERSION	141.236.667.154	69.019.596.732	114.420.133.845
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	43.055.354.658	44.950.448.987	28.395.988.898
INDICADOR (superavit primario / servicio Deuda) > = 100%	1610,4%	187,9%	519,0%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

* Meta de Superávit

Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019
INTERESES	2.658.707.680	4.610.351.778	4.160.715.915
VIGENCIAS FUTURAS (incluye ordinaras y extraordinarias)		19.307.297.115	925.001.028
Total Servicio de la Deuda	2.658.707.680	23.917.648.893	5.085.716.943

Siendo favorables los dos escenarios, el resultado de los indicadores, cumpliendo con los parámetros de ley muestran para el año 2017 un 1.619,4%, en el 2018 donde se aplica la mayor cantidad de las Vigencias Futuras un 187.9% y para el año 2019 un 519,0%, lo que permite acudir a las Vigencias Futuras sin afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

COMPARATIVO SUPERAVIT PRIMARIO

Para efectos comparativos, se incluye el indicador de Superávit Primario como lo establece la Ley 819, sin incluir los pagos a capital y sostener los intereses mínimo en el 100%:

COMPARATIVO INDICADOR LEY 819 DE 2003 (Superávit Primario)				
AÑO	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario de LEY
2017	242,70%	242,70%	242,70%	1619,40%
2018	248,20%	236,10%	151,70%	187,90%
2019	263,30%	249,10%	249,10%	519,02%

Siendo favorables los dos escenarios, el resultado de los indicadores cumpliendo con los parámetros de ley muestran para el año 2017 el 1.619,4%; en el 2018 donde se aplica la mayor cantidad de las Vigencias Futuras el 187.9% y para el año 2019 el 519,0%, lo que permite acudir a las Vigencias Futuras sin afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE INGRESOS

INGRESOS TOTALES			
ANÑO	PRESUPUESTO	RECAUDO	PORCENTAJE
2016	\$175.293.257.541	\$161.358.352.187	92.06%
2017 *	\$215.102.445.266	\$155.483.835.994	72.28%

** Con corte al 31 de agosto de 2017*

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN I.C.L.D.			
ANÑO	PRESUPUESTO	RECAUDO	PORCENTAJE
2017 *	\$119.834.853.528	\$83.179.399.365	69.41%

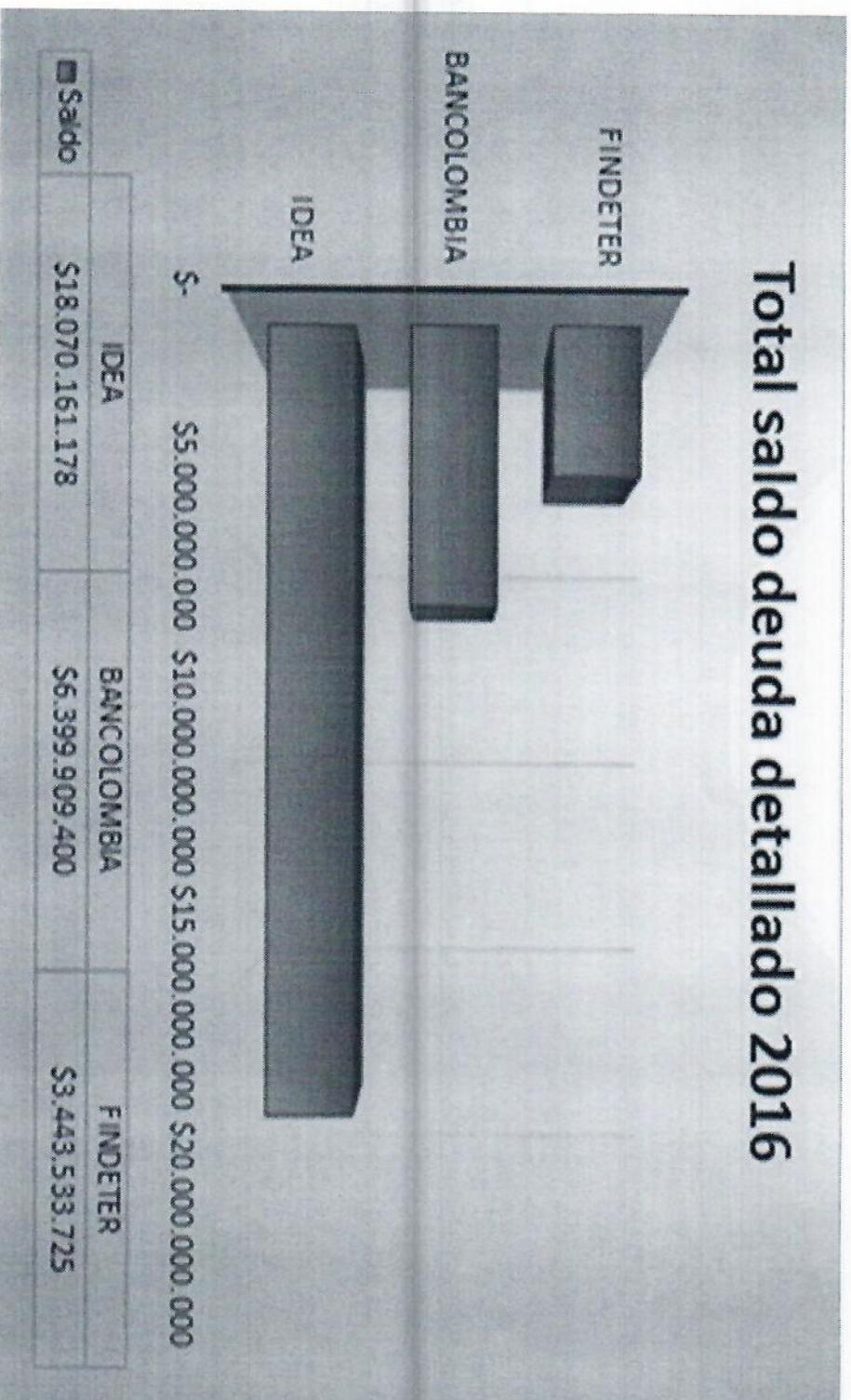
** Con corte al 31 de agosto de 2017*

DESTINACIÓN DE LOS I.C.L.D. PRESUPUESTADOS			
OBJETO	VALOR	PARTICIPACIÓN	
Funcionamiento	\$60.721.371.106	50.67%	
Deuda	\$18.130.681.850	15.13%	
Inversión	\$40.982.800.572	34.20%	

** Con corte al 31 de agosto de 2017*

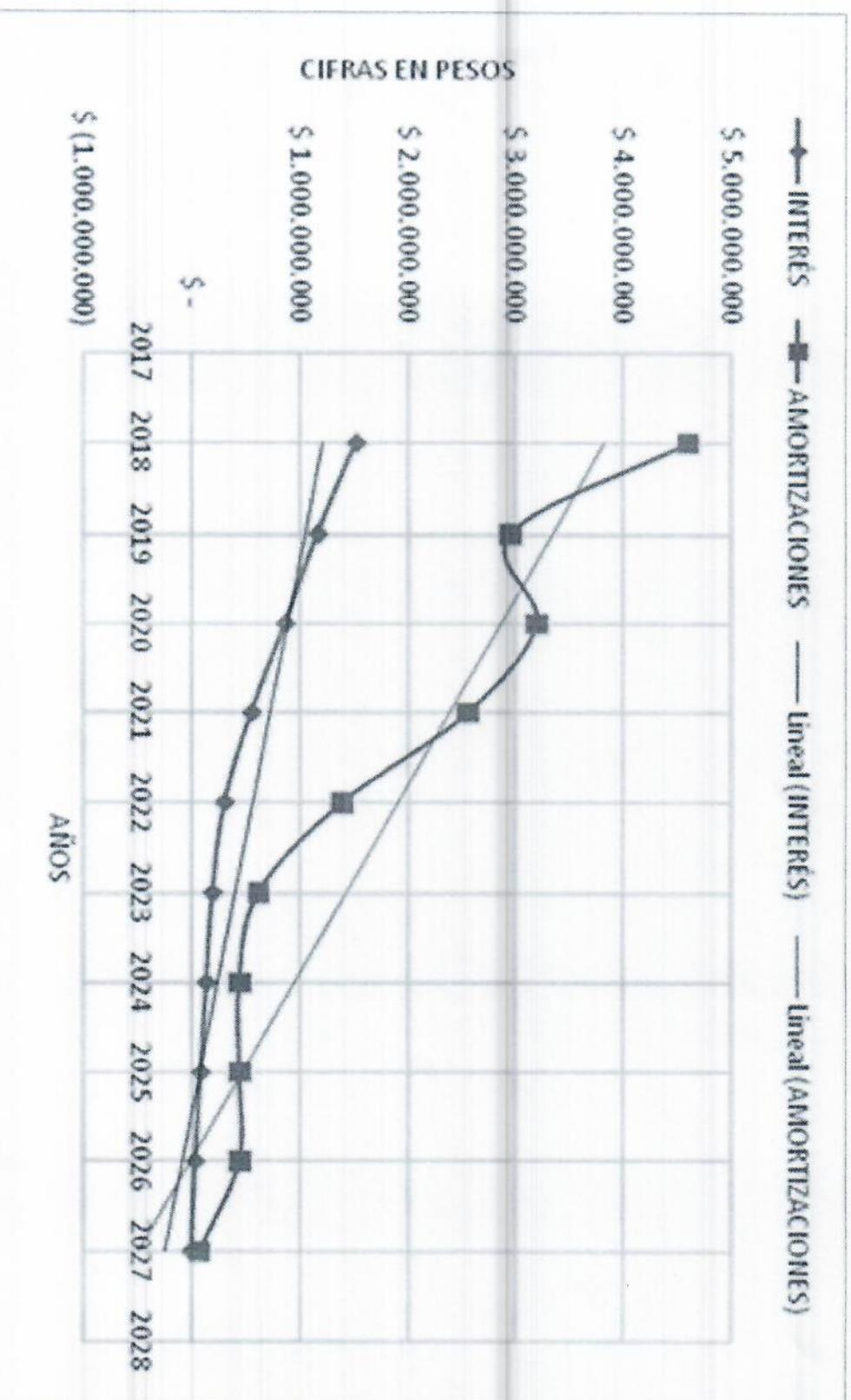
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Total saldo deuda detallado 2016



TOTAL \$23.913.604.303

PROYECCIÓN TOTAL DE LA DEUDA



!!! Gracias !!!

POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA ASUMIR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO Y PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "SABANETA DE TODOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; las Leyes 136 de 1994, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1551 de 2012; el Acuerdo Municipal 020 de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN Y PLAZO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. Autorizar al Señor Alcalde Municipal previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y demás normas concordantes, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2018 por la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$10.250.809.824)**, en los siguientes conceptos y valores:

CONCEPTO	VALOR
Alimentación Escolar	\$3.515.787.748
Transporte Escolar	435.022.076
Atención Centros Infantiles	2.000.000.000
Atención a la Población Pobre no asegurada PPNA	1.000.000.000
Salud Publica para Atención Primaria en Salud	1.500.000.000
Salud Pública para el Plan Decenal de Salud	1.500.000.000
Salud Mental	300.000.000
TOTAL	\$10.250.809.824

Parágrafo: Para la utilización de las vigencias futuras excepcionales autorizadas en el presente artículo se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Las vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser utilizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o. de la Ley 819 de 2003.
- Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

CONCEJO MUNICIPAL

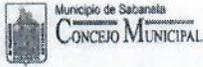
Sabaneta, 28 de 09 de 2017

Resolución Proyecto de Acuerdo No. 023 de 2017

Daniel D.

Alcalde Municipal

86

	Proyecto de Acuerdo No. <u>023</u> (28-09-2017)	Código: FO-ALA-05
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: Noviembre 02 de 2010
		Página 3 de 10

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. El COMFIS o su delegado podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto de la Administración Central requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras; en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGATORIEDAD DE LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL SIGUIENTE. La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2018 las asignaciones mencionadas para cumplir con los compromisos requeridos.

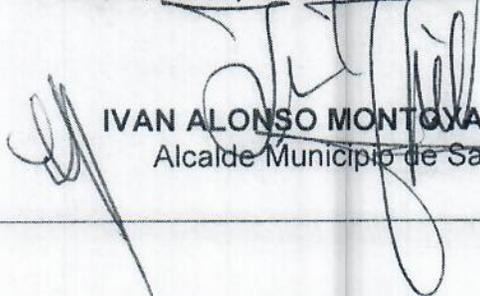
ARTÍCULO QUINTO. DE LOS CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS NO UTILIZADOS. Los cupos autorizados en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras, que no sean utilizados a diciembre 31 del 2017 caducarán sin excepción alguna.

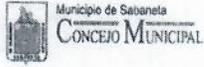
ARTÍCULO SEXTO. CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS. El Secretario de Hacienda, para la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2018, el Certificado de Vigencia Futura, expedido en la vigencia 2017 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación legal, y deroga todas las normas de orden Municipal que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los __ días del mes de __ de dos mil diecisiete (2017), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión respectiva y el Segundo en Plenaria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipio de Sabaneta

	Proyecto de Acuerdo No. <u>023</u> (28 - 09 - 2017)	Código: FO-ALA-05
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: Noviembre 02 de 2010
		Página 5 de 10

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público."

En cuanto a la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales, la Ley 1483 de 2011 establece:

"Artículo 1. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. *En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

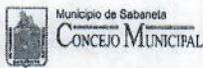
- a) *Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*
- b) *El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*
- c) *Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
- d) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación."*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

MARCO NORMATIVO

Las Vigencias Futuras como mecanismo de planeación y ejecución presupuestal, permite a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

df
16



Proyecto de Acuerdo No. 023
(28-09-2017)

Código: FO-ALA-05

Versión: 1

Fecha de Aprobación:
Noviembre 02 de 2010

Página 7 de 10

Acuerdo Municipal 020 de 2016:

CAPITULO IX

VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 76°. De las Vigencias Futuras. Excepto lo indicado en el Artículo 62 del presente Acuerdo, todas las vigencias futuras deberán contar con autorización del Concejo Municipal, previa aprobación del COMFIS.

ARTÍCULO 77°. Requisitos para autorizar Vigencias Futuras. El Concejo Municipal, a iniciativa de la Administración Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otros años fiscales a través de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

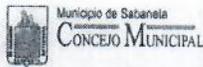
Ordinarias:

- a) Su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo siempre en cada una de ellas.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de julio 9 de 2003.
- c) Como mínimo, para las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con la apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
- e) Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados por los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.
- f) La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período del Alcalde; se exceptúan los proyectos de gastos de inversión declarados de importancia estratégica y la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Excepcionales:

Conforme a la Ley 1483 de 2011, el Concejo Municipal a iniciativa de la Administración Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.



Proyecto de Acuerdo No. 023
(28-09-2017)

Código: FO-ALA-05

Versión: 1

Fecha de Aprobación:
Noviembre 02 de 2010

Página 9 de 10

"Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 11 de marzo de 2018"

Circular Externa No. 24 de 12 de mayo de 2017, Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

"1. Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección. El calendario electoral establece que las próximas elecciones de congresistas son el 11 de marzo de 2018 y las de Presidente y Vicepresidente el 27 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital tienen prohibido celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante.

Circular No. 005 Procuraduría General de la Nación - Acción Preventiva:

"1. RECUERDA a los funcionarios o particulares encargados de la gestión contractual que ejecutan recursos públicos que dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones les está prohibido la celebración de convenios interadministrativos....."

1. ADVIERTE, con carácter preventivo, a las entidades públicas del nivel territorial que deben ABSTENERSE de ejecutar recursos públicos a través de la modalidad de contratación directa, salvo las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y demás normas que regulan la materia"

Circular Externa No. 07 de 2007 - DAF Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

Circular Externa No. 05 de 2009 - DAF Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

"i. Las vigencias futuras y la capacidad de endeudamiento en las entidades territoriales

De acuerdo con lo establecido en el inciso 5 del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, "La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. (Se subraya)

Al respecto debe tenerse en cuenta que la capacidad de endeudamiento aludida, guarda relación con los indicadores de solvencia (relación intereses de la deuda sobre ahorro operacional) y sostenibilidad de la deuda (relación saldo de la deuda a ingresos corrientes

100-06-05-02

Sabaneta,

Señores
CONCEJO MUNICIPIO DE SABANETA
Atte.
CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Presidente Mesa Directiva
E. S. D.

Asunto: Presentación Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras.

Honorables Concejales,

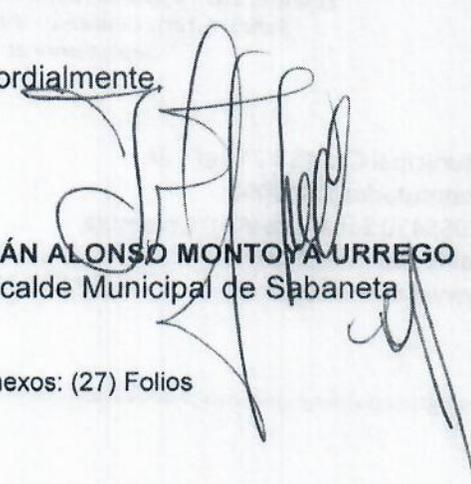
En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 020 de 2016, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA ASUMIR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO Y PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "SABANETA DE TODOS"**.

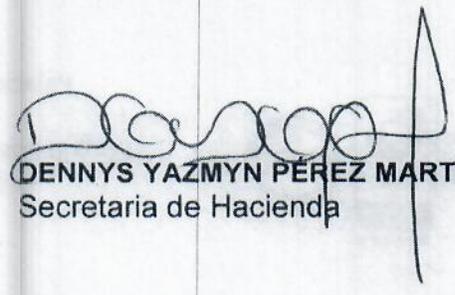
Para su trámite respectivo estamos adjuntando la siguiente información:

1. Certificación de Existencia de apropiación para el 15% de las vigencias futuras ordinarias
2. Certificación de coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y requisitos de la Ley 819 de 2003.
3. Extracto de Acta COMFIS de aprobación de las Vigencias Futuras

Cordialmente,

86


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal de Sabaneta


DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

Anexos: (27) Folios



20170928111913149239
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Septiembre 28, 2017 11:19
 Radicado 2017049239



Alcalde de Sabaneta (Ant)



CÓDIGO: 1060-04-01-23

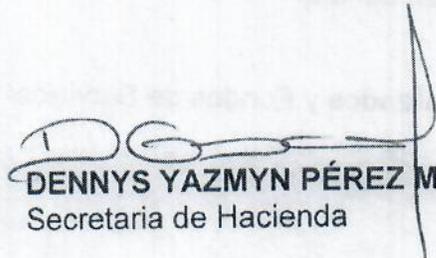
Sabaneta, 28 SEP 2017

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que las vigencias futuras de la Administración Municipal ordinarias por valor de \$14.021.644.054 y excepcionales por valor de \$10.250.809.824 son coherentes con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y cumple con los requisitos de la Ley 819 de 2003.

La presente certificación se expide como requisito para trámite ante el Concejo Municipal para la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Sabaneta para comprometer vigencias futuras con destino al Funcionamiento de la entidad y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Sabaneta de Todos".


DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda

Luz Arelis Cardona C
 Elaboró: Luz Arelis Cardona Carmona
 Subdirectora Contable - Hacienda
 Septiembre 28 de 2017



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co



Extracto del Acta de Reunión No.	Código: F-AM-054	
	Versión: 00	
	Página 2 de 4	
Tipo de Reunión: COMFIS	Dependencia: Secretaría de Hacienda	

6. Estudio y aprobación del Proyecto de acuerdo del presupuesto vigencia 2018
 - 6.1 Ingresos
 - 6.2 Egresos
 - 6.3 Disposiciones Generales
7. Vigencias futuras con ocasión de la ley de garantías electorales.
8. Revisión de compromisos y proposiciones y varios

DESARROLLO:

7. VIGENCIAS FUTURAS CON OCASIÓN DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES

Con la intención de garantizar continuidad en la prestación de servicios y ejecución de programas, en el marco de las restricciones a la contratación pública establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) en los meses anteriores a las elecciones que tendrán lugar en la vigencia 2018, la Secretaría de Hacienda solicitó autorización, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes, para:

- 7.1 Comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2018 por la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$10.250.809.824), en los siguientes conceptos y valores:

CONCEPTO	VALOR
Alimentación Escolar	\$3.515.787.748
Transporte Escolar	435.022.076
Atención Centros Infantiles	2.000.000.000
Atención a la Población Pobre no asegurada PPNA	1.000.000.000
Salud Pública para Atención Primaria en Salud	1.500.000.000
Salud Pública para el Plan Decenal de Salud	1.500.000.000
Salud Mental	300.000.000
TOTAL	\$10.250.809.824

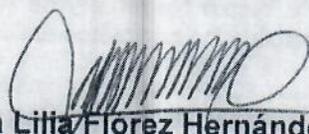
- 7.2 Comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2018 por la suma de CATORCE MIL VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS

Extracto del Acta de Reunión No.	Código: F-AM-054	
	Versión: 00	
	Página 4 de 4	
Tipo de Reunión: COMFIS	Dependencia: Secretaría de Hacienda	

Para el estudio al COMFIS la Secretaría de Hacienda presentó certificado de coherencia con el marco fiscal y certificado de disponibilidad presupuestal del año 2017, equivalente al 15% del valor a comprometer en vigencias futuras.

Los integrantes del COMFIS, después de revisar y someter a consideración los argumentos expuestos por la Secretaría de Hacienda, Doctora Dennys Yazmyn Pérez Martínez, de manera unánime aprueban la solicitud.

Sabaneta, septiembre 28 de 2017


Rosa Lilia Florez Hernández
 Secretaria COMFIS

*Elaboró: Luz Estella Carvajal Vargas, profesional universitaria
Profesional universitaria – Presupuesto*

El último inciso del artículo 11 de la Ley 819 de 2003 determina que *'para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público'*.

Lo anterior indica que los ingresos, tanto en la Nación como en las entidades territoriales¹, determinan la capacidad de financiación o pago de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda y de los gastos de inversión de cada vigencia; por lo tanto, una cosa es la asunción de compromisos dentro de una vigencia o con cargo a presupuestos de vigencias futuras y otra la financiación de los mismos. Lo primero claramente hace referencia al presupuesto de gastos y lo segundo al presupuesto de ingresos y ambos casos requieren trámites presupuestales y financieros distintos.

Mientras la asunción de compromisos a través de vigencias futuras requiere de las autorizaciones del Confis (en la Nación) o de la corporación administrativa (en las entidades territoriales), la financiación para el pago de los mismos gastos no requiere de tales autorizaciones.

Por el contrario, cuando se deba recurrir a la obtención de recursos financieros y/o la obtención de bienes y servicios con plazo para su pago² y/o que los compromisos que se asuman involucren un plazo para su pago superior al de ejecución y/o recibo del bien a satisfacción, ello implica que tanto la Nación como las Entidades Territoriales deberán tener en cuenta los requisitos y demás aspectos legales sobre endeudamiento³.

En resumen, el hecho de que la financiación o pago de las obligaciones pueda involucrar más de una vigencia, no constituye por sí mismo una vigencia futura, porque, como se ha dejado en claro, la vigencia futura guarda relación con la asunción de compromisos (gasto) y el pago de los mismos está atado a la fuente o recurso financiero que se utilice y al plazo de ejecución y recibo del bien.

iii. Las vigencias futuras y los proyectos de inversión

Teniendo en cuenta que en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003 se hace mención expresa al concepto "proyectos", en los términos de presupuesto público debe hacerse una diferenciación entre los conceptos de programa, subprograma y proyectos.

Según el Artículo 14 del Decreto 568 de 1996,

«Son Programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Nacional, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados».

"Son Subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos. Es una división de los Programas".

Por su parte, el Decreto 841 de 1990 define el concepto de proyecto de inversión como:

ARTÍCULO 2o. PROYECTO DE INVERSIÓN. *Se entiende por proyecto de inversión el conjunto de acciones que requiere de la utilización de recursos para satisfacer una necesidad identificada, por los cuales compite con otros proyectos. Los proyectos de inversión pueden ser de cinco clases:*

- a) Proyectos que generan beneficios directos o indirectos bajo la forma de bienes o servicios;*
- b) Proyectos que cumplen una función de recuperación de la capacidad generadora de beneficios directos, tales como actividades de alfabetización, capacitación, nutrición, erradicación de enfermedades, vacunación, de atención a la mujer, a la niñez o a la tercera edad;*
- c) Proyectos que no generan beneficios directos ni indirectos, pero permiten identificar futuros proyectos. Estos son los estudios básicos o de investigación;*
- d) Proyectos que cumplen una función crediticia, por oposición a financiación o transferencias directas, que tienen como finalidad financiar proyectos de los tipos contemplados en los literales a), b) y c) de este artículo, en el transcurso del año de ejecución. Para éstos se aprueban montos globales y corresponderá al organismo o entidad ejecutora definir los proyectos que se habrán de financiar así;*
- e) Excepcionalmente se podrán registrar como proyectos de inversión las partidas destinadas al pago de garantías otorgadas por la Nación, en relación con créditos concedidos a terceros, que se hayan hecho efectivas, siempre y cuando dichos créditos se hayan perfeccionado con anterioridad a diciembre 31 de 1991.*

Así mismo, el Marco Conceptual definido por el Departamento Nacional de Planeación⁴ determina que "los proyectos se caracterizan, a su vez, por tener definidos, el período de inversión y el periodo de operación o vida útil del proyecto. La

NOTAS DE PIE DE PÁGINA:

- 1 Debe tenerse en cuenta que en las entidades territoriales hay ingresos de libre destinación y de destinación específica dada por la Constitución, la Ley o por las Ordenanzas o los Acuerdos.
- 2 Decreto 2661 de 1993. ARTICULO 3o. Operaciones de crédito público. Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago, o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.
- 3 En el caso de la Nación el Decreto 2661/93, y las leyes de endeudamiento. Por su parte en las Entidades Territoriales, entre otros, los Decretos 1222/86 para Departamentos y 1333/86 para Municipios la Ley 356/07, la Ley 819/03, en sus Artículos 14, 16 y 21, hace referencia al requisito de la calificación de riesgo y la obligación de cumplir con los límites de gasto establecidos en la Ley 817/00 y la necesidad de analizar la sostenibilidad de la deuda mediante el superávit primario.
- 4 Ver Página 32 del documento "Metodología General Ajustada para la identificación, preparación y evaluación de proyectos del 28 de noviembre de 2006" publicado por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas — Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión — DNP-DiP-Gapi.
- 5 Ver introducción página 5 de la Metodología General Ajustada para la identificación, preparación y evaluación de proyectos del 28 de noviembre de 2006 - MGA.
- 6 Ver página 34 de la MGA.
- 7 Ver página 32 de la MGA.
- 8 Ver página 36 de la MGA.
- 9 La MGA define impacto como "el cambio logrado en la situación de la población como resultado de los productos y efectos obtenidos con el proyecto. Se trata del Nivel más elevado de resultado o de la finalidad última del ciclo del proyecto, cuando se genera la totalidad de los beneficios previstos en su operación.

Temas)

 [Comentar](#)  [Anexos](#)

- [Escuchar](#)
- [Norma](#)
- 



contratación directa, salvo las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y demás normas que regulen la materia.

Finalmente, es de señalar que la presente Circular constituye una acción preventiva de la Procuraduría General de la Nación en materia contractual que dará lugar a adelantar investigaciones disciplinarias bajo los parámetros de la Ley 734 de 2002, como consecuencia del incumplimiento de la misma y del ordenamiento jurídico vigente.

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

Proyecto: Procuraduría Delegada de Vigilancia Preventiva de la Función Pública
Reviso: LR



Nº 2207

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación de la Resolución No. _____ Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 11 de marzo de 2018

04 MAR. 2017

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
11 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Parágrafo único del Art. 99 del Decreto Ley 2241 de 1986	Fecha límite para colocar mesas de votación en los corregimientos creados hasta la fecha
11 DE NOVIEMBRE DE 2017	Art. 28 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Res. 920 de 2011 - CNE	Vence término para el registro de los comités de grupos significativos de ciudadanos y Comités independientes promotores del voto en blanco (1 mes antes de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos)
	Art. 66 Decreto Ley 2241 de 1986 modificado por el Art. 6 de la Ley 6 de 1990	Suspensión de incorporación al censo de cédulas de primera vez (4 meses antes de la elección)
11 DE DICIEMBRE DE 2017	Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicia el período de inscripción de candidatos (4 meses antes de la elección - durante un mes)
	Art. 5 Ley 163 de 1994	Solicitud de listas de personas que pueden prestar el servicio de Jurados de Votación a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos (90 días calendario antes de la elección)
11 DE DICIEMBRE DE 2017	Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Vence periodo de Inscripción de Candidatos
	Art. 35 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicia Propaganda Electoral empleando el espacio público (3 meses antes de la elección)
	Art. 8. Ley 6 de 1990	Publicación del censo electoral (3 meses antes de la elección)
13 DE DICIEMBRE DE 2017	Art. 86 - Decreto Ley 2241 de 1986	Vence el plazo para que los comandantes de las Fuerzas Armadas y de Policía Nacional remitan el listado de cédulas de los oficiales, suboficiales y miembros de las distintas armas, que se deben excluir del censo electoral. (3 meses antes de la elección)
	Art. 10 Ley 6 de 1990	Los Registradores establecerán mediante Resolución y de acuerdo con el Alcalde, los lugares en que se instalarán mesas de votación y la fijarán en lugar público (60 días antes de la elección)
18 DE DICIEMBRE DE 2017	Art. 35 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicia propaganda electoral a través de los medios de comunicación social (60 días antes de la elección)
	Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Vence Modificación de Candidatos por renuncia y no aceptación (5 días hábiles siguientes al cierre de inscripciones)
	Art. 98 - Decreto Ley 2241 de 1986	Los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Distritales deben reportar los candidatos inscritos (Inmediatamente al vencimiento del término para la modificación de listas)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

2207

Continuación de la Resolución No. _____ Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 11 de marzo de 2018

04 MAR. 2017

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
9 DE MARZO DE 2018	Art. 36 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Finalizan los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos, y promotores de voto en blanco, de acuerdo con la asignación del CNE (48 horas antes de la fecha de la votación)
10 DE MARZO DE 2018	Art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986	A las 6 p.m. inicia ley seca (Día anterior a la elección)
DOMINGO 11 DE MARZO DE 2018	Art. 207 Decreto Ley 2241 de 1986	DÍA DE LA VOTACIÓN Segundo domingo de marzo
11 DE MARZO DE 2018	Art. 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los miembros de las comisiones escrutadoras deberán estar en la sede del escrutinio (Domingo día de la elección 3:30 p.m.)
	Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicio de los escrutinios distritales, municipales y auxiliares (a partir de las 4 p.m. y hasta las 12 de la noche)
12 DE MARZO DE 2018	Art. 206 del Decreto Ley 2241 de 1986	Finaliza la Ley Seca (6 a.m. del Lunes siguiente a la elección)
	Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Continúan los escrutinios distritales, municipales y auxiliares (9 a.m. lunes siguiente a la elección)
13 DE MARZO DE 2018	Art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inician los Escrutinios Generales (9 a.m. martes siguiente a la elección)

ARTÍCULO SEGUNDO. Los interesados deben tener en cuenta las siguientes fechas relacionadas con el régimen de inhabilidades:

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
10 DE NOVIEMBRE DE 2016	Inciso 2 Art. 2 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Quienes aspiren a ser candidatos por un partido diferente del cual ostentan la curul, deberán renunciar a la misma (12 meses antes del primer día de inscripción de candidaturas)
10 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2016	Inciso 3 Art. 2 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los directivos de los partidos y movimientos políticos que aspiren a ser elegidos en cargos o corporaciones de elecciones popular por otro partido o movimiento político o grupo significativo de ciudadanos deberán renunciar al cargo (12 meses antes de la inscripción de candidaturas)
11 DE MARZO DE 2017	Numeral 2 Artículo 179 de la Constitución Política	Quienes aspiren a ser candidatos, deben renunciar al cargo que hubieren ejercido como empleados públicos, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar (12 meses antes a la fecha de la elección)

**VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES
VIGENCIA 2018**

DATOS GENERALES							FUENTES DE FINANCIACION			
Nro.	SECRETARIA SOLICITANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PARA QUE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE FINALIZACION D/M/A	ICLD	ICDE	SGP
1	Secretaria de Salud	E.S.E Hospital Venancio Diaz Diaz	Contrato interadministrativo para la atención en salud a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda en el Municipio de Sabaneta	PPNA	1.000.000.000	01/01/2018	31/12/2018	1.000.000.000		
2	Secretaria de Salud	E.S.E Hospital Venancio Diaz Diaz	Contrato interadministrativo para ejecutar acciones del plan de salud publica de intervenciones colectivas del plan de Salud territorial municipal a traves de la estrategia de atención primaria en salud de conformidad con lo establecido en el plan decenal de Salud Publica, el Plan de Desarrollo Municipal y lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015	Salud Publica para atención primera en salud	1.500.000.000	01/01/2018	31/12/2018	1.500.000.000		
3	Secretaria de Salud	E.S.E Hospital Venancio Diaz Diaz	Contrato interadministrativo para desarrollar acciones de gestion de Salud Publica acorde a la Resolución 518 de 2015, para fortalecer los procesos de las dimensiones del Plan Decenal de Salud	Plan Decenal de Salud	1.500.000.000	01/01/2018	31/12/2018	1.500.000.000		
4	Secretaria de Salud	E.S.E Carisma	Contrato interadministrativo para la promoción, prevención, mitigación y tratamiento de problemáticas de salud mental en el municipio de sabaneta	Salud Mental	300.000.000	01/01/2018	31/12/2018	300.000.000		
5	Secretaria de Educación y Cultura	Empresa de seguridad del oriente eso	Contrato interadministrativo en la modalidad de administración delegada de recursos , del servicio de transporte terrestre automotor para el funcionamiento de las diferentes dependencias e instituciones educativas publicas de la administración municipal y el cumplimiento de los programas y proyectos de la entidad.	Transporte Escolar	435.022.076	01/01/2018	31/12/2018	435.022.076		
6	Secretaria de Educación y Cultura	Fundación alimentante	Convenio de asociación para la administración del programa de alimentación escolar en el municipio de sabaneta.	Alimentación Escolar	3.515.787.748	01/01/2018	31/12/2018	3.515.787.748		
7	Secretaria de Familia y Bienestar Social	Corporación Viviendo Juntos	Convenio de asociación para aunar esfuerzos humanos, financieros, técnicos y administrativos para la protección integral a la primera infancia mediante la estrategia de cero a siempre.	Atención de los Centros infantiles	2.000.000.000	01/01/2018	31/12/2018	2.000.000.000		
			TOTALES		\$ 10.250.809.824,00			\$ 10.250.809.824,00	\$	\$

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
VIGENCIA 2018

INFORMACION CONTRATO ACTUAL										PROYECCION NUEVO CONTRATO				
No. SOLICITANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PARA QUE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIAS 2017 - 2018	VALOR VIGENCIA 2017 (Mínimo 15%)	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018 (25%)	Artículo	Nombre Artículo	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE FINALIZACION D/M/A	ICLD	ICDE	SGP	
1	Familia y Bienestar Social Veranico Diaz	Contrato Interadministrativo para el fortalecimiento de la familia, mediante apoyos en medicamentos no POS, copagos a procedimiento médico quirúrgico y para el desplazamiento a tratamientos médicos o terapéuticos.	Copagos de procedimientos a médicos	\$ 10,000,000	\$ 1,500,000	\$ 8,500,000	80300	Apoyos de copagos en salud ICLD	01/11/2017	31/07/2017	\$ 8,500,000	\$ -	\$ -	
2	GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO	MUNICIPIO DE ENVIGADO	Convenio Interadministrativo para sostenimiento del sistema carcelario	\$ 401,209,200	\$ 60,181,380	\$ 341,027,820	75900	Convenios de sostenimiento del sistema carcelario ICLD	01/11/2017	30/08/2018	\$ 341,027,820	\$ -	\$ -	
3	GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO	EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Convenio Interadministrativo UNEMUNICIPIO SEGURO para el servicio de telefonía, CAD Despacho asistido por computador y Grabación de voz para la central de monitoreo del Municipio de Sabanaeta	\$ 435,835,366	\$ 65,375,305	\$ 370,460,061	76209	Sistema Integral de la central de monitoreo modernizado (cámaras, tecnología, aplicaciones, entre otros) ICDE CONT. ESPE	01/11/2017	30/08/2018	\$ -	\$ 370,460,061	\$ -	
4	SECRETARIA DE HACIENDA	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANAETA "FOVIS"	Convenio Interadministrativo para la cofinanciación de la implementación de la política de vivienda, entrega de subsidios y mejoramiento de la vivienda en el Municipio de Sabanaeta.	\$ 3,300,000,000	\$ 495,000,000	\$ 2,805,000,000	49900	Transferencias para Inversión Vivienda Dignas para Todos ICLD	01/01/2018	31/12/2018	\$ 2,805,000,000	\$ -	\$ -	
5	SECRETARIA DE HACIENDA	EL DEPORTE Y LA RECREACION "INDESA"	Convenio Interadministrativo con el INDESA (Transferencias)	\$ 2,666,666,667	\$ 400,000,000.00	\$ 2,266,666,667	49900	Transferencias para Inversión Deporte y Recreación para Todos ICLD	01/01/2018	31/12/2018	\$ 2,266,666,667	\$ -	\$ -	
6	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Empresas de Alumbrado Publico EPSA	Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de alumbrado público, el cual incluye las obligaciones de administración, mantenimiento, operación, modernización y expansión del sistema de alumbrado público en el municipio de sabanaeta, para garantizar la adecuada y eficiente prestación del servicio.	\$ 4,200,000,000	\$ 630,000,000	\$ 3,570,000,000	50107 50207	"Luminarias mantenidas ICDE ALUMBRADO PUBLICO "Luminarias Nuevas instaladas ICDE ALUMBRADO PUBLICO	01/01/2018	31/12/2018	\$ -	\$ 3,570,000,000	\$ -	
7	Secretaria General	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANAETA E.S.P.	Convenio Interadministrativo para el soporte, mantenimiento, actualización y rependición de los componentes de telecomunicaciones de la administración municipal, los espacios provisionados para el acceso a internet y los sistemas digitales para divulgación masiva	\$ 280,000,000	\$ 42,000,000	\$ 238,000,000	73800 74500 78900	"Implementación de sistemas digitales para la divulgación, información e infraestructura TIC adecuada por dependencias ICLE -Espacios públicos provisionados para el acceso a internet ICLD	01/11/2017	30/06/2018	\$ 238,000,000	\$ -	\$ -	
8	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - EDUCACION	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE	Convenio Interadministrativo de administración delegada de los recursos para el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instituciones educativas, las sedes administrativas y los demás sitios donde sean requeridos por el municipio de sabanaeta.	\$ 2,382,949,408	\$ 358,942,411	\$ 2,034,006,997	12700	Vigilancia Privada de las IE SGP SECTOR EDUCATIVO	01/11/2017	30/06/2018	\$ 2,034,006,997	\$ -	\$ -	
9	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - EDUCACION	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE	Convenio Interadministrativo de administración delegada de los recursos para el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instituciones educativas, las sedes administrativas y los demás sitios donde sean requeridos por el municipio de sabanaeta.	\$ 899,592,408	\$ 134,937,361	\$ 764,655,047	8853281	Vigilancia Privada de las IE SGP SECTOR EDUCATIVO	01/11/2017	30/06/2018	\$ -	\$ -	\$ 764,655,047	

**VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES
VIGENCIA 2018**

DATOS GENERALES					FUENTES DE FINANCIACION					
Nro.	SECRETARIA SOLICITANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PARA QUE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE FINALIZACION D/M/A	ICLD	ICDE	SGP
1	Secretaria de Salud	E.S.E Hospital Venancio Diaz Diaz	Contrato interadministrativo para la atención en salud a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda en el Municipio de Sabaneta	PPNA	1.000.000.000	01/01/2018	31/12/2018	688.527.075		311.472.925
2	Secretaria de Salud	E.S.E Hospital Venancio Diaz Diaz	Contrato interadministrativo para ejecutar acciones del plan de salud publica de intervenciones colectivas del plan de salud territorial municipal a través de la estrategia de atención primaria en salud de conformidad con lo establecido en el plan decenal de Salud Publica, el Plan de Desarrollo Municipal y lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015	Salud Publica para atención primera en salud	1.500.000.000	01/01/2018	31/12/2018	1.120.774.537		379.225.463
3	Secretaria de Salud	E.S.E Hospital Venancio Diaz Diaz	Contrato interadministrativo para desarrollar acciones de gestión de Salud Publica acorde a la Resolución 518 de 2015, para fortalecer los procesos de las dimensiones del Plan Decenal de Salud	Plan Decenal de Salud	1.500.000.000	01/01/2018	31/12/2018	1.500.000.000		
4	Secretaria de Salud	E.S.E Carisma	Contrato interadministrativo para la promoción, prevención, mitigación y tratamiento de problemáticas de salud mental en el municipio de sabaneta	Salud Mental	300.000.000	01/01/2018	31/12/2018	300.000.000		
5	Secretaria de Educación y Cultura	Empresa de seguridad del oriente eso	Contrato interadministrativo en la modalidad de administración delegada de recursos, del servicio de transporte terrestre automotor para el funcionamiento de las diferentes dependencias e instituciones educativas publicas de la administración municipal y el cumplimiento de los programas y proyectos de la entidad.	Transporte Escolar	435.022.076	01/01/2018	31/12/2018	435.022.076		
6	Secretaria de Educación y Cultura	Fundación alimentaria	Convenio de asociación para la administración del programa de alimentación escolar en el municipio de sabaneta.	Alimentación Escolar	3.515.787.748	01/01/2018	31/12/2018	3.459.530.915		56.256.833
7	Secretaria de Familia y Bienestar Social	Corporación Viviendo Juntos	Convenio de asociación para aunar esfuerzos humanos, financieros, técnicos y administrativos para la protección integral a la primera infancia mediante la estrategia de cero a siempre.	Atención de los Centros infantiles	2.000.000.000	01/01/2018	31/12/2018	2.000.000.000		
TOTALES					\$ 10.250.809.824,00			\$ 9.503.854.603,00	\$ -	\$ 746.955.221,00

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES
VIGENCIA 2018

DATOS GENERALES							FUENTES DE FINANCIACION			
Nro.	SECRETARIA SOLICITANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PARA QUE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE FINALIZACION D/M/A	ICLD	ICDE	SGP
1	Secretaria de Salud	E.S.E Hospital Venancio Diaz Diaz	Contrato interadministrativo para la atencion en salud a la poblacion pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda en el Municipio de Sabanaeta	PPNA	1.000.000.000	01/01/2018	31/12/2018	688.527.075		311.472.925
2	Secretaria de Salud	E.S.E Hospital Venancio Diaz Diaz	Contrato interadministrativo para ejecutar acciones del plan de salud publica de intervenciones colectivas del plan de salud territorial municipal a traves de la estrategia de atencion primaria en salud de conformidad con lo establecido en el plan decenal de Salud Publica, el Plan de Desarrollo Municipal y lo dispuesto en la Resolucion 518 de 2015	Salud Publica para atencion primera en salud	1.500.000.000	01/01/2018	31/12/2018	1.120.774.537		379.225.463
3	Secretaria de Salud	E.S.E Hospital Venancio Diaz Diaz	Contrato interadministrativo para desarrollar acciones de gestion de Salud Publica acorde a la Resolucion 518 de 2015, para fortalecer los procesos de las dimensiones del Plan Decenal de Salud	Plan Decenal de Salud	1.500.000.000	01/01/2018	31/12/2018	1.500.000.000		
4	Secretaria de Salud	E.S.E Carisma	Contrato interadministrativo para la promocion, prevencion, mitigacion y tratamiento de problemáticas de salud mental en el municipio de sabanaeta	Salud Mental	300.000.000	01/01/2018	31/12/2018	300.000.000		
5	Secretaria de Educacion y Cultura	Empresa de seguridad del oriente eso	Contrato interadministrativo en la modalidad de administracion delegada de recursos, del servicio de transporte terrestre autonomo para el funcionamiento de las diferentes dependencias e instituciones educativas publicas de la administracion municipal y el cumplimiento de los programas y proyectos de la entidad.	Transporte Escolar	435.022.076	01/01/2018	31/12/2018	435.022.076		
6	Secretaria de Educacion y Cultura	Fundacion alimentarte	Convenio de asociacion para la administracion del programa de alimentacion escolar en el municipio de sabanaeta.	Alimentacion Escolar	3.515.787.748	01/01/2018	31/12/2018	3.459.530.915		56.256.833
7	Secretaria de Familia y Bienestar Social	Corporacion Viviendo Juntos	Convenio de asociacion para aunar esfuerzos humanos, financieros, técnicos y administrativos para la proteccion integral a la primera infancia mediante la estrategia de cero a siempre.	Atencion de los Centros infantiles	2.000.000.000	01/01/2018	31/12/2018	2.000.000.000		
TOTALES					\$ 10.250.809.824,00			\$ 9.503.854.503,00	\$ -	\$ 746.955.221,00



1110-06-05-02

Sabaneta, 05 SEP 2017



20170405083213144665
COMUNICACIONES EXTERNAS
Septiembre 05, 2017 8:32
Radicado 2017044665



Doctor:
CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Municipio de Sabaneta

Asunto: Agradecimientos actividad académica "Olimpiadas del Conocimiento"

Cordial saludo y éxitos en sus labores

En nombre de Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, queremos agradecerle por apoyar la actividad académica denominada "Olimpiadas del Conocimiento", que se llevó a cabo en el Municipio de Sabaneta los días 24 y 25 de agosto del año en curso.

Una vez más han demostrado su interés y apoyo para conseguir al máximo la calidad en la educación de nuestro Municipio, además de ofrecer a nuestros jóvenes, igualdad de oportunidades, invirtiendo en educación y cultura para ellos.

Su apoyo fue de gran trascendencia para que dicha actividad tuviera la magnitud que merecía, logrando con ello, estimular al estudiante como agente importante en la generación de una educación con calidad.

Agradecemos su activa participación.

Cordialmente,

JULIANA A. VILLEGAS OROZCO
Jefe de Área de Evaluación Educativa
Secretaría de Educación y Cultura

CP: 055450

*Comunicado
Sesión 3-10-17*

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



COMUNICACION RECIBIDA



Sabaneta, 30 de agosto de 2017

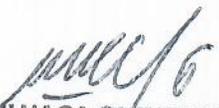
Doctor
CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
Municipio de Sabaneta

ASUNTO: Agradecimiento.

El Cabildo de Adultos Mayores del Municipio de Sabaneta, quiere agradecerle a la Honorable Corporación, por el interés y apoyo en la aprobación del Proyecto de acuerdo No. 20 del 18 de agosto de 2017, por medio del cual se crea, se estructura, conforma y se establece el funcionamiento del Cabildo Municipal de adultos mayores en el Municipio de Sabaneta.

"El sencillo acto de ser agradecidos, supone ya un modo de liberación personal. Es reconocer, es actuar con humildad y sin artificios aprendiendo a valorar lo que de verdad es importante en la vida"

Cordialmente,


CARLOS ZULUAGA QUINTERO
Presidente Cabildo
3128879111


MARGARITA GIRALDO ARROYAVE
Secretaría Cabildo
3014607194

Copia: Sr. Alcalde Iván Alonso Montoya Urrego
Secretaría de familia y bienestar social
Subdirección de Integración Social.

cabildoadultomayorsabaneta@gmail.com

CONCEJO MUNICIPAL SAB

000428 13 SEP 2017 AM 11:05.59

COMUNICACION RECIBIDA



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

Medellín,



201709121509421611217818
COMUNICACIONES OFICIALES DESPACHADAS
Septiembre 12, 2017 15:09
Radicado 00-017818

10101-



Doctor
CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Presidente
Concejo de Sabaneta
Sabaneta

*Comunicado
Sesión 3-10-17*

Asunto: Diálogos ciudadanos y desarrollo Metropolitano

Apreciado Doctor Cuartas:

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el concurso del Instituto de Estudios Urbanos (IEU) de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, está desarrollando la iniciativa denominada "Diálogos Ciudadanos y Desarrollo Metropolitano", la cual busca construir un conjunto de acuerdos técnicos y sociales que sirvan de base para:

- Validar y legitimar los elementos fundamentales del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT), actualmente en proceso de formulación.
- Crear las condiciones que permitan relanzar la Planeación Estratégica Territorial (PET) en el Área Metropolitana y su entorno regional.

Los Diálogos Ciudadanos constituyen un poderoso mecanismo para aumentar la asociatividad público privada alrededor de los propósitos del desarrollo metropolitano, y pueden contribuir a incrementar la gobernanza en el Valle de Aburrá. En este caso se utilizarán para fundamentar los procesos de planeación del desarrollo, que constituyen el instrumento de que dispone la institución para realizar la tarea que le ha sido asignada por la Constitución y las leyes.

En términos prácticos los Diálogos Ciudadanos se materializarán en la forma de unos talleres y grupos focales en los cuales se propiciará la interacción entre actores sociales, recurriendo a los métodos del Marco Lógico y a las técnicas de la animación grupal y la visualización de ideas. Estos talleres se organizarán en

Carrera 53 No. 40A-31 | CP. 050015. Medellín, Antioquia, Colombia
Conmutador: (57 4) 385 6000 Ext. 127
NIT. 890.984.423.3



@areametropol
www.metro.pol.gov.co